

CSJL07V-P

DOCUMENTOS ESTANDAR DE LICITACION

Contratación de Servicios de Consultoría

[CONS01-P]

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

1997

DOCUMENTOS ESTANDAR DE LICITACION

Contratación de Servicios de Consultoría

[CONS01-P]

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

1997

Prefacio

El presente documento estándar de licitación ha sido preparado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para ser utilizado por sus prestatarios y organismos ejecutores. Forma parte de una serie de documentos estándar, de uso obligatorio, para adquisiciones por licitación pública internacional financiadas total o parcialmente por el BID.

Este documento se aplica a contrataciones de servicios de consultoría cuando ellas requieren de un proceso de precalificación previo e independiente.

La responsabilidad del proceso de licitación recae exclusivamente en el Contratante. No obstante, el BID solamente financia aquellas licitaciones que observan sus políticas y procedimientos de adquisiciones establecidos en el contrato de préstamo y sus anexos firmado entre el Prestatario y el BID.

Finalmente, se señala que el presente Prefacio no debe formar parte de los documentos de licitación a entregar a los Oferentes.

El documento está organizado de la siguiente manera:

Glosario

Sección I: Llamado a Licitación

Esta Sección debe completarse para cada licitación y debe formar parte de los documentos de licitación.

El Llamado a Licitación se emitirá mediante invitación a las empresas precalificadas en el proceso previo correspondiente. No es necesaria la publicación de este llamado ni en periódicos locales ni internacionales, a menos que el Contratante desee publicarlo.

Sección II: Instrucciones Generales a los Oferentes (IGO)

En esta Sección se provee la información necesaria para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas. También se provee información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y sobre la adjudicación del Contrato.

La Sección II contiene disposiciones que deben usarse sin modificación. Las disposiciones que son propias de cada contratación y que complementan la información o los requisitos indicados en esta Sección, están contenidas en la Sección III, Instrucciones Especiales a los Oferentes.

Sección III: Instrucciones Especiales a los Oferentes (IEO)

Esta Sección contiene las disposiciones que son propias de cada licitación y que complementan la información o los requisitos indicados en la Sección II,

Instrucciones Generales a los Oferentes. Sin embargo, sólo se podrán complementar aquellas cláusulas de la Sección II, que así lo permitan y hagan expresa referencia a las Instrucciones Especiales a los Oferentes.

Sección IV: Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Esta Sección contiene las cláusulas generales a ser aplicadas en todos los contratos. **Las mismas no podrán modificarse.** Las cláusulas especiales de cada contrato y que complementan esta Sección, se incluyen en la Sección V, Condiciones Especiales del Contrato.

Sección V: Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Esta Sección contiene las cláusulas que son particulares de cada contrato y que complementan la Sección IV, Condiciones Generales del Contrato. Sin embargo, sólo se podrán complementar aquellas cláusulas de la Sección IV, que así lo permitan y hagan expresa referencia a las Condiciones Especiales del Contrato.

Sección VI: Términos de Referencia

En esta Sección se deben incluir los Términos de Referencia, que caracterizan los servicios de consultoría a contratarse.

Sección VII: Criterios de Evaluación

Los Criterios de Evaluación que se propongan deben poder permitir determinar cuál es la propuesta técnica de mayor mérito que cumple sustancialmente con los documentos de licitación.

Para ello se debe considerar solamente la propuesta técnica. El Contratante podrá exigir que el Oferente actualice las calificaciones cuando haya transcurrido más de un año entre la finalización del proceso de precalificación y el presente llamado, o cuando aparecieran hechos nuevos que así lo ameriten.

La propuesta técnica se evaluará en base a criterios de evaluación que establecerán en forma detallada el puntaje o calificación que se le dará a cada criterio. Además, se establecerá un puntaje mínimo por criterio que deberá ser alcanzado, de lo contrario, la empresa será descalificada.

Los criterios de evaluación, incluyendo el detalle de puntos que se asigne a cada criterio, deberán formar parte de los documentos de licitación; de lo contrario, la licitación podrá ser objetada por el Banco y no ser financiada por éste.

Sección VIII: Formularios Tipo

El Oferente deberá llenar y presentar con su oferta el **Formulario de Oferta, Formulario de Propuesta Técnica, Formulario de Propuesta Económica y Declaración de Comisiones y Gratificaciones**, de conformidad con las Cláusulas 10, 11 y 12 de las Instrucciones Generales a los Oferentes, respectivamente, y de acuerdo con lo estipulado en los documentos de licitación.

El **Formulario de Declaración de Origen de Bienes** deberá ser llenado por el Oferente y presentado con su oferta, cuando corresponda.

El **Formulario del Contrato** deberá contener toda corrección o modificación de la oferta aceptada que corresponda a modificaciones permitidas por las Instrucciones Generales a los Oferentes, las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.

Los Oferentes no deberán llenar el **Formulario de Garantía por Anticipo** cuando preparen sus ofertas. Sólo el Oferente seleccionado deberá presentar, cuando proceda en cada caso, una garantía por anticipo, para lo cual deberá llenar el formulario aquí indicado u otro formulario que el Contratante considere aceptable, de conformidad con las Cláusulas 37 de las Condiciones Generales del Contrato y 13 de las Condiciones Especiales del Contrato.

Estos formularios tipo son meros ejemplos y el Contratante podrá cambiarlos y utilizar modelos propios aceptables para el Banco.

Sección IX: Lista de Países Miembros del Banco

[Esta es una página en blanco]

Documentos de Licitación

Indice General

	<u>Pág.</u>
Glosario	
Sección I. Llamado a Licitación	1
Sección II. Instrucciones Generales a los Oferentes.....	3
Sección III. Instrucciones Especiales a los Oferentes	23
Sección IV. Condiciones Generales del Contrato.....	27
Sección V. Condiciones Especiales del Contrato	49
Sección VI. Términos de Referencia	53
Sección VII. Criterios de Evaluación.....	55
Sección VIII. Formularios Tipo	59
1. Formulario de Oferta	60
2. Formulario de Propuesta Técnica	61
3. Formulario de Propuesta Económica.....	62
4. Formulario de Declaración de Comisiones y Gratificaciones	63
5. Formulario de Declaración de Origen de Bienes.....	64
6. Formulario del Contrato	65
7. Formulario de Garantía por Anticipo	66
Sección IX. Lista de Países Miembros del Banco.....	67

[Esta es una página en blanco]

Glosario

Adquisición:	Se refiere a toda contratación de servicios de consultoría que lleve a cabo el Contratante, con motivo de un proyecto parcialmente financiado por el Banco.
Banco:	Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
Consultor:	Firma Consultora que lleva a cabo el trabajo.
Contratante:	Es el que llama a la licitación. Otros términos sinónimos son: comprador, dueño de la obra, Agencia de Compras, Prestatario, etc.
Contrato de Préstamo:	También llamado Convenio de Financiación o Convenio de Préstamo, es el documento que firma el Prestatario con el Banco, mediante el cual el último otorga y el primero acepta un préstamo y donde se establecen los derechos y obligaciones de las partes.
Documentos de Licitación:	También llamados bases de la licitación o pliego de condiciones, los documentos de licitación constituyen el conjunto de documentos emitidos por el Contratante, que especifican detalladamente los servicios de consultoría cuya contratación se licita, establecen las condiciones del Contrato a celebrarse y determinan el trámite a seguir en el procedimiento de licitación. En un sentido más amplio puede decirse que es el conjunto de documentos que determinan las condiciones del Contrato entre el proveedor o contratista y el Contratante.
Documentos de Precalificación:	También llamados bases de la precalificación o pliego de condiciones para precalificación, los documentos de precalificación constituyen el conjunto de documentos emitidos por el Contratante, que especifican el objeto por el cual se realiza el proceso de precalificación y los criterios que han de seguirse para calificar a la empresa.
Empresa:	Denominada también el Oferente, es toda firma consultora legalmente constituida, que ofrece servicios de consultoría de forma individual o en asociación con firmas nacionales y/o extranjeras.
Licitación:	Es un proceso formal y competitivo de adquisiciones mediante el cual se solicitan, reciben y evalúan ofertas para la contratación de servicios de consultoría. La licitación puede ser pública o privada e internacional o nacional.

Licitación pública:	Es un procedimiento formal y competitivo de adquisiciones, mediante el cual se solicitan y reciben públicamente y se evalúan confidencialmente ofertas para la contratación de servicios de consultoría.
Licitación pública internacional:	Es toda licitación pública abierta a la participación de empresas nacionales y extranjeras y que requiere publicidad nacional e internacional.
Licitación pública nacional:	Es toda licitación pública que requiere únicamente publicidad nacional. Está abierta a la participación de empresas nacionales y extranjeras. En casos excepcionales, podrá restringirse la participación de empresas extranjeras.
Oferente:	Es el que en una licitación, presenta una propuesta y/o una oferta. Otros términos sinónimos son: licitador, postulante, proponente, proveedor, consultor, postor, contratista, etc.
Precalificación:	Es el acto mediante el cual el Contratante, previo estudio de las propuestas presentadas: (i) selecciona a las que, ajustándose sustancialmente a los documentos de precalificación, alcancen los puntajes exigidos para ser precalificadas; y (ii) comunica este hecho en forma oficial a los Oferentes.
Prestatario:	Se utiliza para referirse al país o entidad que toma prestado del Banco y es sinónimo de Comprador y Contratante.
Protesta:	Es todo reclamo, objeción, impugnación, rechazo u otra manifestación de disconformidad, presentado por escrito por un Oferente durante cualquier etapa cumplida del proceso de licitación, ya sea ante alguna autoridad competente del país donde se lleve a cabo la adquisición o directamente ante el Banco.

Sección I. Llamado a Licitación

[Nombre del País]
[Nombre del Proyecto]

[Objeto de la Licitación]

Fecha [del Llamado]: _____
Préstamo^{1/} N°: _____
Licitación N°: _____

1. [Nombre del Prestatario] ha recibido^{1/} financiación del Banco Interamericano de Desarrollo para sufragar parcialmente el costo de [nombre del proyecto]. Parte de los fondos de este financiamiento se destinará a efectuar pagos elegibles que se lleven a cabo en virtud de [Contrato(s) objeto de esta licitación].
2. [Nombre del Contratante] (en adelante llamado "Contratante") invita a [nombre de la empresa precalificada] a presentar oferta en sobres cerrados para el suministro de [breve descripción de los servicios de consultoría, criterios de evaluación más importantes, fecha del acto público de apertura y/o requisitos especiales de calificación].
3. [Nombre de la empresa precalificada] podrá obtener información adicional y podrá inspeccionar los documentos de licitación en la oficina indicada abajo,^{1/} a partir del [indicar fecha].

^{1/} Si el préstamo aún no está aprobado, indicar número de proyecto.

^{2/} Reemplácese por "ha solicitado" cuando proceda.

^{3/} El organismo encargado de atender consultas y emitir los documentos de licitación puede ser diferente del encargado de recibir las ofertas.

4. Los Oferentes precalificados podrán comprar un juego de los documentos de licitación mediante solicitud por escrito al organismo abajo mencionado y el pago de una suma no reembolsable de *[monto en la moneda del país Prestatario o en una moneda convertible]*.^{4/} El método de pago será *[indicar el método de pago]*. No será necesario presentarse personalmente para recibir un juego completo de los documentos de licitación, pudiendo éstos ser enviados por correo *[o indicar método]*.
5. Las ofertas deben recibirse en la oficina abajo mencionada^{5/} antes de las *[horas]* del *[fecha]* ^{6/} No será necesario presentar las ofertas personalmente; las mismas podrán ser enviadas por correo; sin embargo, el Contratante no se hace responsable si éstas no son recibidas a la hora y fecha indicadas para recepción de ofertas o antes. Las ofertas tardías no serán aceptadas y serán devueltas sin abrir.
6. Las propuestas técnicas de las ofertas serán abiertas en acto público a las *[hora y fecha]* en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en las oficinas de *[dirección del organismo que corresponda]*.

[Nombre del Organismo Contratante]
[Dirección postal]
[Números de teléfono, fax y/o cable con código de país y ciudad]

^{4/} El monto debe ser nominal, no debe reflejar el costo de producción, sino ser suficiente para cubrir los costos de reproducción y franqueo. Se considera apropiado un precio de, en general, no mayor a US\$100 o su equivalente.

^{5/} Indíquese abajo también, la dirección dada por el Contratante para la presentación de ofertas, en caso de ser ésta distinta de la dirección indicada para la atención de consultas y emisión de documentos de licitación.

^{6/} El plazo para recepción de ofertas no podrá ser menor a 45 días calendario, a partir de la fecha de la última notificación del presente llamado. A estos efectos, el Contratante deberá tener los acuses de recibo correspondientes que determinan la fecha de las recepciones efectivas por parte de las empresas precalificadas destinatarias.

Sección II. Instrucciones Generales a los Oferentes

	<u>Pág.</u>
<i>A. Introducción</i>	5
1. Fuente de los recursos	5
2. Oferentes elegibles.....	5
3. Bienes elegibles	8
4. Costo de preparación y presentación de oferta	8
<i>B. Documentos de Licitación</i>	8
5. Contenido de los documentos de licitación	8
6. Aclaración de los documentos de licitación	9
7. Modificación de los documentos de licitación	10
<i>C. Preparación de las ofertas</i>	10
8. Idioma de la oferta	10
9. Documentos que componen la oferta.....	10
10. Formularios de Oferta y de Declaración de Comisiones y Gratificaciones.....	11
11. Formulario de Propuesta Técnica	11
12. Formulario de Propuesta Económica.....	11
13. Monedas de la oferta y monedas de pago	12
14. Documentos que establecen la elegibilidad de los bienes	13
15. Documentos que establecen las calificaciones del Oferente y su conformidad con los documentos de licitación	13
16. Formato y firma de la oferta	13
<i>D. Presentación de ofertas</i>	14
17. Presentación e identificación de ofertas.....	14
18. Plazo para la presentación de ofertas	14
19. Ofertas tardías	15
20. Modificación, sustitución y retiro de ofertas	15
<i>E. Apertura y evaluación de ofertas</i>	15
21. Apertura de las ofertas por el Contratante	15

22.	Aclaración de ofertas y confidencialidad.....	16
23.	Examen preliminar y correcciones de errores u omisiones subsanables	17
24.	Evaluación y comparación de ofertas	18
25.	Resultado de la evaluación	18
26.	Notificación del resultado de la evaluación.....	18
	<i>F. Negociación.....</i>	<i>18</i>
27.	Comunicaciones con el Contratante	18
28.	Invitación a negociar.....	19
29.	Negociación	19
	<i>G. Adjudicación del Contrato.....</i>	<i>19</i>
30.	Criterios para la adjudicación	19
31.	Derecho del Contratante a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas	20
32.	Notificación de la adjudicación	20
33.	Firma del Contrato	20
34.	Protestas, reclamos o recursos	20
35.	Prácticas corruptivas	20

Instrucciones Generales a los Oferentes

A. Introducción

1. Fuente de los recursos
 - 1.1 El Prestatario a que se refieren las Instrucciones Especiales a los Oferentes (IEO) ha solicitado o recibido un préstamo, crédito o financiación (en adelante llamado "fondos") del Banco Interamericano de Desarrollo - BID (en adelante denominado "el Banco") indicado en las IEO, para sufragar una parte del costo del proyecto o programa (en adelante denominado "el proyecto") especificado en las IEO. El Prestatario destinará una porción de los fondos para sufragar gastos elegibles en virtud del(de los) Contrato(s) objeto de esta Licitación y especificado(s) en las IEO. A los efectos de esta Licitación, en las IEO se indica el ente adquiriente que se denominará en adelante el "Contratante".
 - 1.2 El Banco, después de haber dado su no objeción, efectuará pagos solamente a solicitud del Prestatario, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato de préstamo, u otro instrumento firmado entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado el "Contrato de Préstamo"). Dichos pagos estarán sujetos en todo respecto a las condiciones establecidas en el Contrato de Préstamo. Sólo el Prestatario tendrá derechos derivados del Contrato de Préstamo y ningún tercero podrá reclamar los fondos.
2. Oferentes elegibles
 - 2.1 El presente Llamado a Licitación está abierto a los Oferentes precalificados provenientes de los países miembros del Banco, que provean servicios de consultoría, de acuerdo con los criterios que figuran en esta Cláusula y en la Cláusula 3.
 - 2.2 Los criterios a utilizar para determinar que un Oferente es proveniente de un país miembro del Banco, son que:
 - (a) esté constituido y opere de conformidad con las disposiciones legales del país miembro donde tenga su domicilio principal;
 - (b) tenga la sede de sus negocios en territorio de un país miembro;
 - (c) más del 50% del capital del Oferente sea de propiedad de una o más personas naturales o

jurídicas de uno o más países miembros o de ciudadanos o residentes "bona fide" de esos países elegibles;

- (d) el Oferente constituya parte integral de la economía del país miembro en que esté domiciliada; y
- (e) no exista arreglo alguno en virtud del cual una parte sustancial de las utilidades netas o de otros beneficios tangibles del Oferente sean acreditados o pagados a personas naturales que no sean ciudadanos o residentes "bona fide" de los países miembros, o a personas jurídicas que no sean elegibles de acuerdo con los requerimientos de nacionalidad de esta Cláusula.

Estos criterios se aplican también a cada uno de los miembros de un consorcio y a firmas que dicho consorcio o firma pueda proponer para subcontratar parte de los trabajos.

2.3 Un Oferente, incluidos todos los miembros de un consorcio, asociación, o grupo, sus filiales o empresas que formen parte de un mismo grupo económico o financiero, sólo podrá presentar una oferta por licitación. Si en una licitación determinada, un Oferente participa en más de una oferta, no se evaluarán las ofertas de los Oferentes involucrados. Esto, sin embargo, no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta. Para estos efectos:

- (a) se entiende que forman parte de un mismo grupo económico o financiero, las empresas que tengan directores, accionistas (con participación de más del 5%), o representantes legales comunes, y aquéllas que dependan o subsidién económica o financieramente a otra empresa;
- (b) ninguna filial del Contratante o de una agencia de compras, incluyendo empresas que formen parte de un mismo grupo económico o financiero según la definición anterior, será elegible para participar en licitaciones que involucren a dicho Contratante o agencia; y
- (c) cuando una empresa, sus filiales o empresas que formen parte de un mismo grupo económico o financiero según la definición anterior, además de

ofrecer servicios de consultoría, tengan la capacidad de proveer bienes o construir obras, no podrán proveer bienes o construir obras en un proyecto en que dicha empresa o su filial o empresa del mismo grupo económico o financiero haya participado como consultor en la preparación del diseño o especificaciones técnicas de los bienes u obras objeto de la licitación. La determinación de si existe o no conflicto de intereses, será prerrogativa del Contratante.

- 2.4 Las empresas estatales del país del Contratante sólo pueden participar en la licitación correspondiente si gozan de autonomía legal y financiera, operan de acuerdo con las leyes comerciales, no pertenecen ni dependen del Contratante y no gozan de exenciones o ventajas legales o reglamentarias que puedan alterar el principio de igualdad de los Oferentes.
 - 2.5 El Contratante no asume responsabilidad alguna relacionada con ofertas de Oferentes que no obtuvieron los documentos de licitación directamente de él. En consecuencia, el Contratante no aceptará ninguna protesta o reclamo de Oferentes en referencia a tales documentos y sus enmiendas, si las hubiera.
 - 2.6 Se considera que es incompatible y por lo tanto, no serán elegibles aquellos Oferentes, cuyo personal estable o expertos pertenecen o pertenecieron a la institución que reciba el financiamiento o que será beneficiaria de los servicios de los expertos y hayan estado vinculados directamente en la preparación del proyecto objeto de la licitación, dentro de los seis (6) meses previos a la fecha prevista como límite para la recepción de las propuestas.
 - 2.7 En la Sección VIII, Formularios Tipo, Declaración de Nacionalidad de la Empresa, se encuentra el documento que deberá ser proporcionado por el Oferente para certificar su nacionalidad. Esto también aplica a subcontratistas, proveedores o consultores individuales que la empresa emplee para ejecutar el trabajo objeto de esta licitación.
3. Bienes elegibles
 - 3.1 Todos los bienes que hayan de suministrarse de conformidad con el Contrato y financiados por el Banco, si los hubiere,

deberán tener su origen en países miembros de éste (ver Sección IX, Lista de Países Miembros del BID), según la definición que se establece en esta Cláusula.

- 3.2 El término país de origen significa: (a) aquél en el cual el material o equipo ha sido extraído, cultivado, producido, manufacturado o procesado; o (b) aquél en el cual, como efecto de la manufactura, procesamiento o montaje, resulte otro artículo, comercialmente reconocido, que difiera sustancialmente en sus características básicas de sus componentes importados.
- 3.3 La nacionalidad o país de origen de la firma que produzca, ensamble, distribuya o venda los bienes o los equipos no establecerá el origen de éstos.
- 3.4 Cuando corresponda, en la Sección VIII, Formularios Tipo, Declaración de Origen de Bienes, se encuentra el documento que deberá ser proporcionado por el Oferente para certificar el origen de los bienes objeto de esta licitación.
4. Costo de preparación y presentación de oferta
- 4.1 Será responsabilidad de los Oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. El Contratante no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

B. Documentos de Licitación

5. Contenido de los documentos de licitación
- 5.1 Los documentos de licitación indican los servicios de consultoría a contratarse, los procedimientos de la licitación y las condiciones contractuales. Los documentos de licitación comprenden las siguientes Secciones:

Glosario

- I) Llamado a Licitación II) Instrucciones Generales a los Oferentes (IGO)
- III) Instrucciones Especiales a los Oferentes (IEO)
 IV) Condiciones Generales del Contrato (CGC)
 V) Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
 VI) Términos de Referencia
 VII) Criterios de Evaluación

- VIII) Formularios Tipo:
1. Formulario de Oferta
 2. Formulario de Propuesta Técnica
 3. Formulario de Propuesta Económica
 4. Formulario de Declaración de Comisiones y Gratificaciones;
 5. Formulario de Declaración de Origen de Bienes; y
 6. Formularios varios
- IX) Lista de Países Miembros del Banco

Las IEO indican los formularios tipo (Sección VIII) que serán requeridos.

- 5.2 El Oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y términos de referencia que figuren en los documentos de licitación. El no incluir toda la información solicitada en los documentos de licitación o presentar una oferta que no se ajuste sustancialmente a esos documentos, podrá constituir causal de rechazo de su oferta.
6. Aclaración de los documentos de licitación
- 6.1 Todo Oferente que requiera aclaración de los documentos de licitación, podrá solicitarla al Contratante a la dirección indicada en las IEO, de acuerdo con la Cláusula 20, a más tardar diez (10) días calendario antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas. Esta comunicación deberá realizarse por escrito, con confirmación de recibo por escrito, por medio de carta o mediante método electrónico (ya sea cable, télex, fax o correo electrónico) (en lo sucesivo, se considera que las palabras *comunicación escrita* o *por escrito* comprende: carta, télex, cable, fax o correo electrónico, todas con confirmación de recibo por escrito). El Contratante responderá a toda solicitud de aclaración de los documentos de licitación que reciba, vía comunicación escrita, a más tardar cinco (5) días calendario antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas fijado en las IEO, y enviará, además, una copia de su respuesta (incluida la consulta pero sin identificar su origen) a todos los Oferentes que hayan adquirido los documentos de licitación.
7. Modificación de los documentos de licitación
- 7.1 El Contratante podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante enmiendas, ya sea por iniciativa propia o en atención a

aclaraciones solicitadas por los Oferentes.

- 7.2 Las enmiendas serán notificadas por comunicación escrita a todos los Oferentes que hayan adquirido los documentos de licitación y serán obligatorias para ellos.
- 7.3 Cuando las enmiendas sean sustanciales, el Contratante prorrogará el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta, en la preparación de sus ofertas, las enmiendas hechas a los documentos de licitación.

C. Preparación de las ofertas

8. Idioma de la oferta
 - 8.1 La oferta que prepare el Oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y el Contratante, deberá redactarse en el idioma del país del Contratante, salvo indicación contraria en las IEO. Los documentos complementarios y literatura impresa que proporcione el Oferente podrán estar escritos en otro idioma, a condición de que los párrafos de dicho material que el Oferente considere pertinentes, vayan acompañados de una traducción fidedigna al idioma indicado en las IEO, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la oferta.
9. Documentos que componen la oferta
 - 9.1 La oferta deberá incluir los siguientes documentos:
 - (a) Formularios de Oferta, de Propuesta Técnica y de Propuesta Económica, preparados de acuerdo con las Cláusulas 10, 11, 12 y 13 y con las cláusulas respectivas de las IEO;
 - (b) declaración, de acuerdo con la Cláusula 10, de las comisiones y gratificaciones pagadas o a ser pagadas por el Oferente;
 - (c) declaración, de conformidad con la Cláusula 14, de que los bienes, si los hubiere, que haya de suministrar son de origen elegible;
 - (d) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 15, de las calificaciones actualizadas del Oferente

precalificado; y de que su oferta cumple sustancialmente con los documentos de licitación; y

(e) aquellos otros que se indiquen en las IEO.

- | | |
|--|---|
| 10. Formularios de Oferta y de Declaración de Comisiones y Gratificaciones | 10.1 El Oferente llenará el Formulario de Oferta, que se incluye en los documentos de licitación.

10.2 El Oferente deberá declarar las comisiones o gratificaciones que hayan sido pagadas o a ser pagadas a agentes, representantes o comisionistas relacionadas con esta licitación o con la ejecución del Contrato, si éste le es adjudicado. La información proporcionada deberá incluir, como mínimo, el nombre y dirección del agente, representante o comisionista, monto y moneda, y el propósito de la comisión o gratificación. |
| 11. Formulario de Propuesta Técnica | 11.1 El Oferente presentará su propuesta técnica utilizando para ello el Formulario de Propuesta Técnica, que se incluye en los documentos de licitación. El detalle que su propuesta técnica debe incluir está indicado en las IEO. |
| 12. Formulario de Propuesta Económica | 12.1 El Oferente cotizará sus precios utilizando para ello el Formulario de Propuesta Económica, que se incluye en los documentos de licitación. El detalle y justificación de los precios que se debe presentar, está indicado en las IEO.

12.2 Los precios propuestos en el Formulario de Propuesta Económica deberán figurar en forma desglosada, cuando corresponda, de la siguiente manera:

(i) el precio de los servicios de consultoría o bienes, si los hubiere, excluidos todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo que hayan sido pagados o que haya que pagar, si el Contrato se adjudicase; y

(ii) todo derecho de aduana, impuesto a las ventas o de otro tipo aplicable en el país del Contratante, que haya sido pagado o que haya que pagar sobre los servicios de consultoría o bienes, si los hubiere, en caso de que el Contrato se adjudique. |
| 13. Monedas de la | 13.1 Los precios serán cotizados en las siguientes monedas: |

- oferta y monedas de pago
- (a) para servicios de consultoría o para bienes originarios del país del Contratante, los precios serán cotizados en la moneda de éste, salvo indicación contraria en las IEO; y
 - (b) para servicios de consultoría o para bienes, si los hubiere, originarios del exterior, o para las partes o componentes importados de bienes originarios del país del Contratante, los precios podrán ser cotizados en la moneda del país donde se incurra el gasto o en la moneda que se indique en las IEO. Si el Oferente desea que se le pague en una combinación de distintas monedas, debe indicar como parte del precio de su oferta las necesidades en otras monedas, ya sea indicando el monto para cada moneda o el porcentaje del precio de la oferta para cada moneda, con los tipos de cambio utilizados para justificar los montos o porcentajes solicitados. Los montos en cada moneda se deben especificar y justificar por separado. Para los fines de esta Cláusula, la unidad económica europea (ECU) se considera como moneda elegible.
- 13.2 El Contratante efectuará pagos en la(s) misma(s) moneda(s) en que se haya realizado la oferta. Si el Contratante estableció que el precio de la oferta se exprese en una sola moneda y el Oferente especificó y justificó en su oferta que desea recibir pagos en otras monedas, ya sea indicando el monto para cada moneda o el porcentaje del precio de la oferta para cada moneda, el Contratante, para efectuar dichos pagos deberá respetar las tasas de cambio entre la(s) moneda(s) del(de los) gasto(s) y la moneda de la oferta, que el Oferente haya indicado en su oferta. Un Oferente no podrá recibir pagos en una moneda distinta a las especificadas en los documentos de licitación, su oferta y el Contrato.
- 13.3 Independientemente de la moneda que se especifique para el pago, el riesgo de cambio no correrá por cuenta del Oferente.
14. Documentos que establecen la elegibilidad de bienes
- 14.1 En el caso de que el Contrato requiera que se suministren bienes, para demostrar la elegibilidad de éstos, el Oferente deberá completar el formulario tipo de Declaración del Origen de los Bienes, indicado en la Sección VIII, que forma parte integral de los documentos de licitación.
15. Documentos que
- 15.1 El Oferente presentará, como parte de su oferta, evidencia

- establecen las calificaciones del Oferente y su conformidad con los documentos de licitación
- documentada que acredite sus calificaciones actualizadas y su conformidad con los documentos de licitación para ejecutar el Contrato en caso de que resulte ser el adjudicatario.
- 15.2 Los documentos indicados en las IEO, que presente el Oferente para demostrar que posee las calificaciones actualizadas necesarias para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada, deberán establecer, en forma satisfactoria para el Contratante, que cumplen sustancialmente con todos los requisitos establecidos en la sección Criterios de Evaluación, que forma parte integral de los documentos de licitación.
16. Formato y firma de la oferta
- 16.1 El Oferente preparará su oferta, que constará de una propuesta técnica (Sobre 1) y una propuesta económica (Sobre 2) y con el número de copias indicado en las IEO, marcando claramente cada ejemplar como "ORIGINAL" y "COPIAS", respectivamente. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- El original y todas las copias de la oferta serán mecanografiados o escritos con tinta indeleble y firmados por el Oferente o por la(s) persona(s) debidamente autorizada(s) para contraer en su nombre las obligaciones del Contrato. Esta autorización deberá constar en poder escrito que se adjuntará a la oferta. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan material impreso que no haya sido modificado, llevarán las iniciales de la(s) persona(s) que firme(n) la oferta y se presentarán foliadas.
- 16.2 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas a otras, serán válidos solamente si llevan las iniciales de la(s) persona(s) que haya(n) firmado la oferta.

D. Presentación de ofertas

17. Presentación e identificación de ofertas
- 17.1 El original y las copias de la propuesta técnica serán colocados en dos sobres separados cerrados, que se identificarán como "ORIGINAL Sobre 1" y "COPIA Sobre 1", respectivamente. Ambos sobres deberán ser colocados, a su vez, en otro sobre cerrado identificado como "SOBRE 1". El original y copias de la propuesta económica serán tratados de igual manera y se identificarán como "ORIGINAL Sobre 2" y "COPIA Sobre 2", y también colocados a su vez en otro

sobre cerrado identificado como "SOBRE 2".

17.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán, además:

- (a) indicar el nombre y la dirección del Oferente;
- (b) estar dirigidos al Contratante y llevar la dirección indicada en las IEO; e
- (c) indicar el nombre del proyecto, el título y número del Llamado a Licitación a que hacen referencia las IEO y las palabras "NO ABRIR ANTES DE LAS", seguidas de la hora y la fecha especificadas en las IEO.

17.3 El Contratante no será responsable por traspapelamiento, pérdida o apertura prematura, si el sobre exterior no está cerrado y/o marcado según lo dispuesto. Esta circunstancia podrá ser causal de rechazo de la oferta.

18. Plazo para la presentación de ofertas

18.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Contratante en la dirección, y a más tardar a la hora y fecha indicadas en las IEO.

18.2 El Contratante se reserva el derecho de prorrogar el plazo de presentación de las ofertas. Ello se llevará a cabo mediante una enmienda de los documentos de licitación, de acuerdo con la Cláusula 7. Producida la prórroga, todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes que estaban sujetos al plazo original, quedarán sujetos al nuevo plazo para presentación de ofertas.

19. Ofertas tardías

19.1 Toda oferta que se presente después del plazo fijado para la recepción, de conformidad con la Cláusula 18, será rechazada y devuelta sin abrir al Oferente.

20. Modificación, sustitución y retiro de ofertas

20.1 El Oferente podrá modificar, sustituir o retirar su oferta después de presentada, siempre que comunique al Contratante estos hechos por escrito y firmado por representante autorizado, antes de que venza el plazo fijado para la presentación de ofertas. La modificación o sustitución de la oferta, deberá seguir las mismas formalidades previstas en la Cláusula 17. Las ofertas que hubiesen sido retiradas, serán devueltas a los Oferentes sin abrir.

- 20.2 Las ofertas no podrán ser modificadas o sustituidas una vez vencido el plazo para su presentación.

E. Apertura y evaluación de ofertas

21. Apertura de ofertas por el Contratante

- 21.1 El Contratante abrirá el Sobre 1 de las ofertas en acto público a la hora, fecha y en la dirección especificadas en las IEO, y en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir. Los sobres de las propuestas económicas (Sobre 2) se mantendrán cerrados hasta que se anuncien los resultados de la evaluación técnica, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula 26. Los representantes de los Oferentes que asistan, podrán firmar un registro o acta para dejar constancia de su presencia. La omisión de firma por los Oferentes no invalidará el contenido y efecto del acta.
- 21.2 Al comenzar el acto público y previo a la apertura de las ofertas, el Contratante anunciará los nombres de todos los Oferentes cuyas ofertas fueron recibidas y serán objeto de la apertura. Si en ese momento, algún Oferente o representante autorizado manifiesta que su nombre fue omitido de tal lectura y posee evidencia documentada de haber presentado oferta, el Contratante postergará la apertura de las ofertas. Esta postergación podrá ser momentánea si la(s) oferta(s) faltante(s) es(son) encontrada(s) en un tiempo razonable. En caso contrario, deberá suspenderse el acto público de apertura.
- 21.3 En la apertura de las ofertas se anunciarán los nombres de los Oferentes, las modificaciones, sustituciones o retiros de ofertas y cualquier otro detalle que el Contratante, a su discreción, considere apropiado anunciar. Ninguna oferta será rechazada en el acto de apertura. Las ofertas tardías serán devueltas a los respectivos Oferentes sin abrir, conforme a la Cláusula 19.
- 21.4 Las ofertas que no sean abiertas y leídas en el acto de apertura no serán evaluadas.
- 21.5 El Contratante elaborará un acta de la apertura de las ofertas, en la que se hará constar las ofertas recibidas; la existencia o falta de documentos requeridos; las modificaciones,

sustituciones y retiro de ofertas, así como las observaciones que hubiesen manifestado los participantes, entregándose a cada uno, copia del acta. Una vez entregada el acta, se tendrá por concluido el acto de apertura de ofertas.

22. Aclaración de ofertas y confidencialidad
- 22.1 Durante el período de evaluación de ofertas, que comienza después de concluido el acto público de apertura, el Contratante podrá solicitar al Oferente aclaraciones acerca de sus ofertas. La solicitud de aclaración y la respectiva respuesta, se harán por comunicación escrita y no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios ni de los elementos sustanciales de la oferta.
- 22.2 Iniciado el período de evaluación de ofertas y hasta la notificación oficial del resultado de la licitación, se considerará confidencial toda información relacionada con el examen, las aclaraciones y evaluación de las ofertas, así como recomendaciones de adjudicación de la licitación. La información considerada confidencial no podrá ser conocida por, o divulgada a, personas que no estén directa y oficialmente involucradas con la evaluación de las ofertas. Dicha prohibición incluye a los Oferentes.
- 0.1 La utilización por cualquier motivo, por parte de cualquier Oferente, de información considerada confidencial podrá ser causal de rechazo de su oferta.
23. Examen preliminar y correcciones de omisiones subsanables
- 23.1 El Contratante examinará el Sobre 1 de las ofertas para determinar si están completas, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las ofertas están en orden.
- 23.2 Antes de proceder a la evaluación detallada del Sobre 1, conforme a la Cláusula 24, el Contratante determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación. Para los fines de estas cláusulas, se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación cuando satisfaga, sin diferencias significativas, todas las condiciones estipuladas en dichos documentos. Constituye una diferencia sustancial por ejemplo, una propuesta sin firma o la omisión del certificado de cumplimiento fiscal. La determinación del Contratante de que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación se basará en el contenido de la propia oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

- 23.3 Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable -entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de licitación- el Contratante podrá corregir el error o solicitar que, en un plazo breve, el Oferente suministre la información faltante. No se podrá considerar error u omisión subsanable, por ejemplo, la falta de firma de oferta o cualquier corrección que altere la sustancia de su oferta o que la mejore.
- 23.4 Los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera. Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido. Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada y su garantía podrá ser ejecutada.
- 23.5 El Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que la oferta que originalmente no se ajustaba, posteriormente se ajuste a dichos documentos.
24. Evaluación y comparación de ofertas
- 24.1 El Contratante evaluará y comparará únicamente las ofertas que se ajustan sustancialmente a los documentos de licitación, conforme a la Cláusula 23, aplicando los criterios y el sistema de puntaje establecidos en la Sección VII, Criterios de Evaluación. No se podrán tomar en cuenta factores que no estén especificados en los Criterios de Evaluación.
25. Resultado de la evaluación
- 25.1 El Contratante seleccionará la Propuesta Técnica que haya sido evaluada como la de puntaje más alto y se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación.
26. Notificación del resultado de la evaluación
- 26.1 El Contratante notificará a todos los Oferentes, al mismo tiempo y por comunicación escrita, los resultados de la evaluación del Sobre 1, Propuesta Técnica.

26.2 Al Oferente que haya resultado seleccionado, se le notificará de su selección e invitará a la apertura del Sobre 2, Propuesta Económica y a negociar el Contrato.

26.3 Los Sobres 2, Propuesta Económica, de los demás Oferentes permanecerán cerrados y no serán devueltos sino hasta la conclusión de las negociaciones con el Oferente seleccionado y la firma del Contrato.

F. Negociación

27. Comunicaciones con el Contratante

27.1 A partir del momento de la apertura de las ofertas y hasta después de la notificación oficial de los resultados de la licitación, sujeto a lo dispuesto en la Cláusula 22, ningún Oferente se comunicará con el Contratante sobre ningún aspecto de su oferta o de las ofertas de otros Oferentes.

27.2 Cualquier intento por parte de un Oferente de influir en las decisiones del Contratante relativas a la evaluación y comparación de las ofertas o adjudicación del Contrato podrá dar lugar al rechazo de su oferta.

27.3 Una vez que los Oferentes sean notificados oficialmente de los resultados de la licitación, éstos tendrán derecho a conocer el informe de evaluación preparado por el Contratante.

28. Invitación a negociar

28.1 El Contratante invitará al Oferente seleccionado a la apertura del Sobre 2 de su oferta. Este hecho tendrá lugar no antes de transcurridos diez (10) días calendario de la notificación oficial de los resultados de la evaluación del Sobre 1.

29. Negociación

29.1 Una vez abierto el Sobre 2, Propuesta Económica, del Oferente seleccionado comenzará la negociación. El objeto de la negociación es que el Contratante y el Oferente seleccionado lleguen a un acuerdo sobre todos los aspectos relativos a la ejecución y el precio de los servicios de consultoría a contratarse.

29.2 Las negociaciones no podrán tener como resultado que se modifiquen sustancialmente la Propuesta Técnica ofertada

o los Términos de Referencia indicados en la Sección V, CEC.

29.3 En caso de que las negociaciones con el Oferente seleccionado fracasaran, el Contratante dará por terminadas las negociaciones e invitará a negociar un contrato al Oferente que haya obtenido el segundo puntaje más alto en la selección de la propuesta técnica y así sucesivamente.

G. Adjudicación del Contrato

- | | |
|--|--|
| 30. Criterios para la adjudicación | 30.1 El Contratante adjudicará el Contrato al Oferente, cuya propuesta técnica haya sido evaluada como la de puntaje más alto, se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación y con el cual haya finalizado satisfactoriamente la negociación del Contrato. |
| 31. Derecho del Contratante a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas | 31.1 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes afectados por esta decisión. |
| 32. Notificación de la adjudicación | 32.1 El Contratante notificará a todos los Oferentes, al mismo tiempo y por comunicación escrita, los resultados de la licitación. |
| 33. Firma del Contrato | 33.1 El Contratante le enviará al adjudicatario el Formulario del Contrato incluido en los documentos de licitación, en el cual se habrán incorporado todos los acuerdos alcanzados entre las partes durante la negociación.

33.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de veinte (20) días, a partir de la fecha en que reciba el Formulario del Contrato, para firmar, fechar y devolver el Contrato al Contratante. |
| 34. Protestas, reclamos o recursos | 34.1 Los Oferentes tendrán un plazo de diez (10) días calendario a partir de la fecha de la notificación, de acuerdo con la Cláusula 32.1, para interponer una protesta, |

reclamo o recurso. Dicha acción se presentará ante el Contratante y podrá también presentarse al Banco.

35. Prácticas corruptivas

35.1 Se exige que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de los préstamos), así como los proveedores/contratistas que participen en proyectos con financiamiento del Banco, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación, o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben a continuación, representan las más comunes, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco actuará frente a cualquier hecho similar o reclamo que se considere como corrupto, conforme al procedimiento establecido.

(a) *Soborno (cohecho)* significa todo acto u omisión que, en función de su cargo o investidura, realice un funcionario público o quien actúe en su lugar, contrario a sus deberes y en especial el ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor que sea capaz de influir en las decisiones durante el proceso de licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente. Se incluyen en esta definición los actos de la misma naturaleza, realizados por Oferentes o terceros en beneficio propio;

(b) *Extorsión o Coacción* significa el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese o no logrado;

(c) *Fraude* significa la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una licitación o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del Prestatario y de los participantes; y

(d) *Colusión* significa las acciones entre Oferentes destinadas a que se obtengan precios de licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Prestatario de los beneficios de una competencia

libre y abierta.

35.2 Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición llevado a cabo con motivo de un financiamiento del Banco, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Banco podrá:

- (a) rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (b) declarar a una firma no elegible para ser adjudicataria de contratos futuros que se lleven a cabo con motivo de un financiamiento del Banco. La inhabilitación que establezca el Banco podrá ser temporal o permanente.

Sección III. Instrucciones Especiales a los Oferentes

Las siguientes Instrucciones Especiales a los Oferentes (IEO) referentes a los servicios de consultoría que hayan de contratarse complementarán o suplementarán las disposiciones de las Instrucciones Generales a los Oferentes (IGO). En caso de conflicto, las disposiciones aquí contenidas prevalecerán sobre las de las IGO.

[Las instrucciones para llenar las IEO se indican, cuando sea necesario, en las notas en letra cursiva que aparecen en las cláusulas pertinentes de las IEO. Estas notas en letra cursiva constituyen instrucciones para el Contratante y, por lo tanto, no deberán incluirse en la versión final del documento a distribuirse a los Oferentes.]

A. Introducción	
IGO 1.1	Nombre del Prestatario
IGO 1.1	Número del Préstamo, Crédito o Financiación. Monto del Financiamiento. <i>[cuando corresponda]</i>
IGO 1.1	Nombre del Proyecto
IGO 1.1	Nombre del(de los) Contrato(s) objeto de la licitación. <i>[Una licitación puede estar compuesta por varios lotes que agrupan servicios de consultoría con características semejantes que serán adjudicados en contratos diferentes. Los Oferentes podrán participar presentando ofertas respecto de un lote o de un grupo de lotes en la misma licitación. Aquí se deben indicar los lotes que componen esta licitación.]</i>
IGO 1.1	Nombre del Contratante
B. Documentos de Licitación	
IGO 5.1	Lista de Formularios Tipo requeridos. <i>[Ejemplos: Formulario de Oferta; Formulario de Propuesta Técnica; Formulario de Propuesta Económica; Formulario de Declaración de Comisiones y Gratificaciones; Formulario de Declaración de Origen de Bienes; Formulario del Contrato; Formulario de Garantía por Anticipo; u otros.]</i>
IGO 6.1	Dirección postal y números de teléfono, télex y fax del Contratante

C. Preparación de las Ofertas	
IGO 8.1	Idioma de la Oferta
IGO 9.1(e)	Lista de otros documentos requeridos, si corresponde
IGO 11.1	Propuesta Técnica. <i>[Indicar los componentes de la propuesta técnica y el detalle y forma en que se debe presentar.]</i>
IGO 12.1	Propuesta Económica. <i>[Indicar los componentes de la propuesta económica y el detalle y forma en que se debe presentar.]</i>
IGO 13.1 (a)	Moneda de la Oferta para servicios de consultoría del país del Contratante. <i>[Si se permite que los Oferentes usen monedas extranjeras para los precios y el pago de los servicios de consultoría provenientes del país del Contratante, indicarlo aquí.]</i>
IGO 13.1 (b)	Moneda de la Oferta para servicios de consultoría extranjeros. <i>[Indicar la moneda de cotización de la oferta o si se acepta la moneda del gasto. Si se indica una moneda, ésta debe ser una moneda ampliamente utilizada en el comercio internacional.]</i>
IGO 15.2	Documentos que acrediten las calificaciones del Oferente para ejecutar el Contrato. <i>[Estos deben corresponder con los establecidos en la Sección VII - Criterios de Evaluación.]</i> <i>[Deberán especificarse todos los documentos a ser presentados, aún aquéllos que requieran legalización, certificación o autenticación, si el Oferente resulta adjudicatario. Sin perjuicio de ello, en la etapa de presentación de ofertas, la presentación de documentos debe ser la mínima necesaria a efectos de que el Oferente compruebe su elegibilidad. El Adjudicatario deberá completar la documentación antes de la firma del Contrato.]</i>
IGO 16.1	Número de Copias
D. Presentación de Ofertas	
IGO 17.2 (a) y (b)	Dirección a la cual deben enviarse las Ofertas
IGO 17.2 (c)	Nombre del Proyecto, Título y número del Llamado a Licitación
IGO 17.2 (c) y 18.1	Fecha y hora para presentar las Ofertas

E. Apertura y Evaluación de Ofertas	
IGO 21.1	Dirección, fecha y hora de apertura de las Ofertas

[Esta es una página en blanco]

Sección IV. Condiciones Generales del Contrato

Lista de Cláusulas

	<u>Pág.</u>
1. Definiciones	29
2. Ley que rige el Contrato	30
3. Idioma	30
4. Notificaciones	30
5. Lugar donde se prestarán los Servicios.....	31
6. Representantes autorizados.....	31
7. Impuestos y derechos.....	31
8. Entrada en vigor.....	31
9. Comienzo de la prestación de los Servicios.....	31
10. Expiración del Contrato	31
11. Modificación	31
12. Fuerza Mayor	31
13. No violación del Contrato.....	32
14. Prórroga de plazos	32
15. Pagos.....	32
16. Rescisión por el Contratante	32
17. Rescisión por el Consultor.....	33
18. Pagos al rescindirse el Contrato.....	34
19. Obligaciones del Consultor.....	34
20. Conflicto de intereses.....	34
21. Prohibición al Consultor y a sus filiales de tener otros intereses en el Proyecto.....	35
22. Prohibición de desarrollar actividades incompatibles	35
23. Confidencialidad.....	35
24. Seguros que deberá contratar el Consultor	35
25. Acciones del Consultor que requieren la aprobación previa del Contratante.....	36
26. Obligación de presentar informes	36
27. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor	36
28. Ordenes de cambio.....	36
29. Personal del Consultor	37
30. Remoción y/o sustitución del Personal.....	37
31. Obligaciones del Contratante.....	38
32. Modificación de la Ley aplicable.....	38
33. Servicios e instalaciones	38
34. Pagos al Consultor	38

Pág.

35. Precio del Contrato	38
36. Pago de servicios adicionales	38
37. Condiciones relativas a los pagos	39
38. Solución de controversias	39
39. Prácticas corruptivas	39
40. Inspecciones y auditorías	41
Apéndice A - Descripción de los Servicios	42
Apéndice B - Requisitos para la Presentación de Informes.....	43
Apéndice C - Personal Clave y Subconsultores.....	44
Apéndice D - Desglose del Precio del Contrato en Moneda Extranjera.....	45
Apéndice E - Desglose del Precio del Contrato en Moneda Nacional	46
Apéndice F - Servicios e Instalaciones Proporcionados por el Contratante	47

Condiciones Generales del Contrato

36. Definiciones

36.1 En el presente Contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- (a) "Ley aplicable" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el país del Contratante;
- (b) "Banco" significa el Banco Interamericano de Desarrollo;
- (c) "Contrato" significa el acuerdo celebrado entre el Contratante y el Consultor, según consta en el formulario firmado por las partes, incluidos todos sus anexos y apéndices y todos los documentos incorporados a él por referencia;
- (d) "Precio del Contrato" significa el precio que el Contratante pagará al Consultor de conformidad con el Contrato en concepto del total cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
- (e) "CGC" significa estas Condiciones Generales del Contrato;
- (f) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato;
- (g) "Parte" significa el Contratante o el Consultor, según el caso, y "Partes" significa el Contratante y el Consultor;
- (h) En el caso de que el Consultor sea una asociación en participación o grupos (joint venture) formada por varias firmas, "Integrante" significa cualquiera de ellas; "Integrantes" significa todas estas firmas, e "Integrante a cargo" significa la firma que se menciona en las CEC para que actúe en nombre de todas en el ejercicio de todos los derechos y obligaciones del Consultor ante el Contratante en

virtud de este Contrato;

- (i) "El Contratante" es la entidad que contrata los servicios del Consultor;
- (j) "Consultor" es la firma o persona que ha de suministrar los servicios en virtud del Contrato;
- (k) "Subconsultor" es la firma o persona contratada por el Consultor para llevar a cabo parte de los servicios de consultoría;
- (l) "Servicios" significa el trabajo descrito en el Apéndice A, que el Consultor deberá realizar conforme a este Contrato;
- (m) "Personal" significa los empleados contratados por el Consultor o por cualquier Subconsultor para la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos; y
- (n) "Moneda extranjera" significa cualquier moneda que no sea la del país del Contratante.

- | | |
|--|--|
| 37. Ley que rige el Contrato | 37.1 Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por la ley del país del Contratante, a menos que se especifique otra cosa en las CEC. |
| 38. Idioma | 38.1 Este Contrato se redactará en el idioma que se indique en las CEC. Por él se regirán obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el mismo o con su significado o interpretación. |
| 39. Notificaciones | 39.1 Toda notificación entre las Partes en virtud del Contrato se hará mediante comunicación escrita, a la dirección indicada para tal fin en las CEC. La comunicación escrita comprende: carta, télex, cable, fax o correo electrónico; todas con confirmación de recibo por escrito. |
| 40. Lugar donde se prestarán los Servicios | 40.1 Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en las CEC y, cuando en ellas no se especifique dónde haya de cumplirse una tarea en particular, en los lugares que el Contratante indique, ya sea en el país del Contratante o en |

otro lugar.

41. Representantes autorizados 41.1 Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que, conforme a este Contrato, deba o pueda firmarse.
42. Impuestos y derechos 42.1 A menos que en las CEC se indique otra cosa, el Consultor, el Subconsultor y el Personal de ambos pagarán los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley aplicable, cuyo monto se considera incluido en el Precio del Contrato.
43. Entrada en vigor 43.1 Este Contrato entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por ambas Partes, o en la fecha posterior a su firma que se indique en las CEC.
44. Comienzo de la prestación de los Servicios 44.1 El Consultor comenzará a prestar los Servicios treinta (30) días después de la fecha de entrada en vigor del Contrato, o en la fecha que se indique en las CEC.
45. Expiración del Contrato 45.1 A menos que se rescinda con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 16, este Contrato expirará al término del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.
46. Modificación 46.1 Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios o del Precio del Contrato, mediante acuerdo por escrito entre las Partes, y dicha modificación no entrará en vigor hasta que el Banco haya expresado su conformidad.
47. Fuerza Mayor 47.1 Para los efectos de este Contrato, "Fuerza Mayor" significa un hecho o situación que esté fuera del control de alguna de las Partes, que sea imprevisible, inevitable y que no tenga como origen la negligencia o falta de cuidado del mismo. Tales hechos pueden incluir -sin que esta enumeración sea taxativa- actos del Contratante en su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentenas y embargos que afecten la carga.

- 47.2 Si se presentase una situación de Fuerza Mayor, el Consultor notificará prontamente y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones en sentido contrario y por escrito del Contratante, el Consultor continuará cumpliendo las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento no obstante la situación de Fuerza Mayor existente.
48. No violación del Contrato
- 48.1 La falta de cumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, siempre que dicha falta de cumplimiento se deba a un evento de Fuerza Mayor.
49. Prórroga de plazos
- 49.1 Todo plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquél durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor.
50. Pagos
- 50.1 Durante el período en que se viera impedido de prestar los Servicios como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, el Consultor -salvo que otra cosa se hubiere acordado en las CEC- tendrá derecho a seguir recibiendo pagos de acuerdo con los términos de este Contrato, y a recibir el reembolso de los gastos adicionales en que razonable y necesariamente hubiera incurrido durante ese período para poder prestar los Servicios y para reanudarlos al término de dicho período.
51. Rescisión por el Contratante
- 51.1 El Contratante podrá dar por terminado este Contrato mediante una notificación de rescisión por escrito al Consultor, emitida por lo menos con treinta (30) días de anticipación, cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a), (b) y (c) de esta Cláusula; en el caso del evento indicado en el inciso (d), dicha notificación deberá emitirse con sesenta (60) días de antelación:
- (a) si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una

notificación al respecto, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;

- (b) si el Consultor estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra;
- (c) si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días; o
- (d) si el Contratante, a su sola discreción, decidiera rescindir este Contrato.

52. Rescisión por el Consultor

52.1 El Consultor, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, podrá rescindir este Contrato cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a) y (b) de esta Cláusula:

- (a) si el Contratante no pagara una suma adeudada al Consultor en virtud de este Contrato y siempre que dicha suma no fuera objeto de controversia, conforme a la Cláusula 38, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la notificación por escrito del Consultor respecto de la mora en el pago; o

(b) si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor de sesenta (60) días.

53. Pagos al rescindirse el Contrato

53.1 Al rescindirse este Contrato conforme a lo estipulado en las Cláusulas 15 ó 16 arriba indicadas, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Consultor:

- (a) las remuneraciones previstas en la Cláusula 34, por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la rescisión; y
- (b) salvo en el caso de rescisión conforme a los incisos (a) y (b) de la Cláusula 16, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la rescisión rápida y ordenada del Contrato, incluidos los gastos de viaje de regreso del Personal y de sus familiares a cargo

elegibles.

54. Obligaciones del Consultor
- 54.1 El Consultor prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos eficaces y seguros. En toda cuestión relacionada con este Contrato o con los Servicios, el Consultor actuará siempre como asesor leal del Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses del Contratante en los acuerdos a que llegue con un Subconsultor o con terceros.
55. Conflicto de intereses
- 55.1 La remuneración del Consultor en relación con este Contrato o con los Servicios será únicamente la estipulada en las Cláusulas 34 a 37 y el Consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este Contrato, o en los Servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo; además, el Consultor hará todo lo posible por asegurar que ni el Personal ni el Subconsultor, ni tampoco los agentes del Consultor o del Subconsultor, reciban ninguna de tales remuneraciones adicionales.
56. Prohibición al Consultor y a sus filiales de tener otros intereses en el Proyecto
- 56.1 El Consultor acuerda que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna de sus filiales, así como tampoco ningún Subconsultor ni ninguna filial del mismo, podrán suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para ningún proyecto que se derive de los Servicios o que esté estrechamente relacionado con ellos.
57. Prohibición de desarrollar actividades incompatibles
- 57.1 Ni el Consultor ni ningún Subconsultor, ni tampoco el Personal, podrán desarrollar, en forma directa o indirecta, ninguna de las siguientes actividades:
- (a) durante la vigencia de este Contrato, ninguna actividad comercial o profesional en el país del Contratante que sea incompatible con las asignadas a ellos en virtud de este Contrato; o

- (b) una vez terminado este Contrato, ninguna otra actividad especificada en las CEC.
58. Confidencialidad 58.1 Ni el Consultor ni ningún Subconsultor, ni tampoco el Personal de ninguno de ellos, podrán revelar, durante la vigencia de este Contrato o dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con el Proyecto, los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.
59. Seguros que deberá contratar el Consultor 59.1 El Consultor contratará y mantendrá, y hará que todo Subconsultor contrate y mantenga, a su propio costo (o al del Subconsultor, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, seguros contra los riesgos y por las coberturas que se indican en las CEC; y (b) a petición del Contratante, presentará pruebas de la contratación y el mantenimiento de esos seguros y del pago de las respectivas primas en vigencia.
60. Acciones del Consultor que requieren la aprobación previa del Contratante 60.1 El Consultor deberá obtener la aprobación previa por escrito del Contratante para realizar cualquiera de las siguientes acciones:
- (a) la celebración de un subcontrato para la prestación de cualquier parte de los Servicios;
 - (b) el nombramiento de los integrantes del Personal que no figuran por nombre en el Apéndice C ("Personal clave y Subconsultores"); y
 - (c) la adopción de cualquier otra medida que se especifique en las CEC.
61. Obligación de presentar informes 61.1 El Consultor presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en el Apéndice B, en la forma, la cantidad y el plazo que se establezcan en dicho Apéndice.
62. Propiedad del Contratante de los 62.1 Todos los planos, diseños, especificaciones, estudios técnicos, informes y demás documentos y programas de

documentos
preparados por el
Consultor

computación preparados por el Consultor para el Contratante de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula anterior, pasarán a ser de propiedad del Contratante, a quien el Consultor los entregará a más tardar al término o expiración del Contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación. En las CEC se indicará cualquier restricción acerca del uso de dichos documentos y programas de computación en el futuro.

63. Ordenes de cambio

El Contratante podrá efectuar cambios dentro del marco general del Contrato mediante orden escrita al Consultor. Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución de los servicios o del tiempo necesario para que el Consultor ejecute cualquier parte de los servicios comprendidos en el Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del Precio del Contrato. El Consultor presentará las solicitudes de ajuste que se originen por esta Cláusula dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha en que reciba la orden de cambio del Contratante.

64. Personal del Consultor

65. Remoción y/o sustitución del Personal

64.1 En el Apéndice C se describen los cargos, funciones convenidas y calificaciones mínimas individuales de todo el Personal clave del Consultor, así como el tiempo estimado durante el que prestarán los Servicios. En virtud de este Contrato, el Contratante aprueba el Personal clave y los Subconsultores que figuran por cargo y por nombre en dicho Apéndice C. El Consultor deberá obtener previamente la conformidad por escrito del Contratante, para celebrar los subcontratos en virtud del Contrato, si no los hubiera previsto en su oferta. Los subcontratos, así hayan sido incluidos en la oferta o efectuados posteriormente, no eximirán al Consultor de ninguna de sus responsabilidades ni obligaciones contraídas en virtud del Contrato.

65.1 (a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del Personal clave. Si fuere necesario sustituir a algún integrante del Personal clave, por cualquier motivo que escape al razonable control del Consultor, éste lo reemplazará de inmediato por otra persona con

calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.

- (b) Si el Contratante: (i) tiene conocimiento de que un integrante del Personal se ha comportado de manera inaceptable o ha sido acusado de cometer una acción penal; o (ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, en tales casos el Consultor, a petición por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, lo reemplazará por otra persona cuya idoneidad y experiencia sean aceptables para el Contratante.

(c) El Consultor no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del Personal, o inherente a ésta.

66. Obligaciones del Contratante

66.1 El Contratante hará todo lo posible a fin de asegurar que el gobierno otorgue al Consultor la asistencia y exenciones indicadas en las CEC.

67. Modificación de la Ley aplicable

67.1 Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la ley aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultara en el aumento o la disminución del costo de los Servicios prestados por el Consultor, la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este Contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos máximos estipulados en el Precio del Contrato.

68. Servicios e instalaciones

68.1 El Contratante facilitará al Consultor los servicios e instalaciones indicados en el Apéndice F.

69. Pagos al Consultor

69.1 La forma y condición en que se efectuarán los pagos al Consultor en virtud del Contrato se especificarán en las CEC. La remuneración total del Consultor no deberá exceder del Precio del Contrato y será una suma que incluirá la totalidad de los costos de Personal y del

Subconsultor, así como los costos de impresión de documentos, comunicaciones, viaje, alojamiento y similares, y todos los demás gastos en que incurra el Consultor en la prestación de los Servicios. Salvo lo dispuesto en la Cláusula 32, el Precio del Contrato sólo podrá aumentarse por encima de las sumas establecidas en la Cláusula 35 si las Partes han convenido en pagos adicionales en virtud de lo estipulado en la Cláusula 11.

70. Precio del Contrato
- 70.1 (a) El precio pagadero en moneda extranjera se indica en las CEC.
- (b) El precio pagadero en moneda nacional se indica en las CEC.

71. Pago de servicios adicionales

Para determinar la remuneración por concepto de los servicios adicionales que pudieran acordarse en virtud de la Cláusula 11, en los Apéndices D y E se presenta un desglose del precio global.

72. Condiciones relativas a los pagos

- 72.1 Los pagos se depositarán en la cuenta del Consultor conforme al calendario indicado en las CEC. A menos que en las CEC se estipule otra cosa, el primer pago se hará contra entrega por parte del Consultor de una garantía bancaria por una cantidad similar, y su vigencia será la indicada en las CEC. Todos los demás pagos se efectuarán una vez que se hayan cumplido las condiciones correspondientes a los mismos establecidas en las CEC, y que el Consultor haya presentado una factura al Contratante, en la que se indique el monto adeudado. El Contratante efectuará los pagos con prontitud, sin exceder un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la fecha en que el Consultor haya presentado la correspondiente factura o solicitud de pago y ésta haya sido aceptada por el Contratante.

73. Solución de controversias

- 73.1 Las partes harán todo lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este Contrato o de su interpretación.
- 73.2 Toda controversia entre las Partes relativa a cuestiones que surjan en virtud de este Contrato que no haya podido solucionarse en forma amigable dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte para encontrar una solución amigable, podrá ser presentada por cualquiera de las

Partes para su solución, conforme a lo dispuesto en las CEC.

74. Prácticas corruptivas

74.1 Se exige que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de los préstamos), así como los proveedores/contratistas que participen en proyectos con financiamiento del Banco, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación, o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben a continuación, representan las más comunes, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco actuará frente a cualquier hecho similar o reclamo que se considere como corrupto, conforme al procedimiento establecido.

- (a) *Soborno (cohecho)* significa todo acto u omisión que, en función de su cargo o investidura, realice un funcionario público o quien actúe en su lugar, contrario a sus deberes y en especial el ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor que sea capaz de influir en las decisiones durante el proceso de licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente. Se incluyen en esta definición los actos de la misma naturaleza, realizados por Oferentes o terceros en beneficio propio;
- (b) *Extorsión o Coacción* significa el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese o no logrado;
- (c) *Fraude* significa la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una licitación o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del Prestatario y de los participantes; y
- (d) *Colusión* significa las acciones entre Oferentes destinadas a que se obtengan precios de licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de

privar al Prestatario de los beneficios de una competencia libre y abierta.

74.2 Si se comprueba que el Proveedor/Contratista ha incurrido en prácticas corruptivas, el Comprador podrá cancelar el contrato de acuerdo con la Cláusula 16 y ejecutar la garantía de cumplimiento de oferta.

74.3 Si se comprueba que el Proveedor/Contratista ha incurrido en prácticas corruptivas, el Banco podrá declarar a una firma no elegible para ser adjudicataria de contratos futuros que se lleven a cabo con motivo de un financiamiento de éste. La inhabilitación que se establezca podrá ser temporal o permanente.

75. Inspecciones y auditorías

75.1 El Proveedor deberá permitir que el Banco, o quien éste designe, inspeccione o realice auditorías de los registros contables y estados financieros del mismo Proveedor, relacionados con la ejecución del Contrato.

Apéndices

Apéndice A - Descripción de los Servicios

[Describir en detalle los Servicios que se han de prestar; las fechas en que se han de terminar los diversos trabajos; el lugar en que se han de realizar las distintas actividades; las actividades específicas que deberán ser aprobadas por el Contratante, etc.]

Apéndice B - Requisitos para la Presentación de Informes

[Indicar el formato, frecuencia y contenido de los informes; las personas que deberán recibirlos; los plazos para su presentación, etc. Si no se han de presentar informes, indicar aquí: "No corresponde".]

Apéndice C - Personal Clave y Subconsultores

- Indicar aquí:*
- C-1 Cargos [y nombres, si ya se conocen], una descripción detallada de funciones y las calificaciones mínimas del Personal clave extranjero que se ha de asignar para el trabajo en el país del gobierno, así como los meses/personal correspondientes a cada persona.*
 - C-2 La misma información de C-1 correspondiente al Personal clave extranjero que habrá de trabajar fuera del país del gobierno.*
 - C-3 Lista de Subconsultores aprobados (si ya se conocen); la misma información de C-1 o C-2 correspondiente al Personal de dichos Subconsultores.*
 - C-4 La misma información de C-1 correspondiente al Personal clave nacional.*

Apéndice D - Desglose del Precio del Contrato en Moneda Extranjera

Indicar los elementos del costo del Contrato empleados para determinar la parte en moneda extranjera del precio global:

1. *Tarifas mensuales del Personal (Personal clave y de otra índole)*
2. *Gastos reembolsables*

Este Apéndice se utilizará exclusivamente para determinar la remuneración por concepto de servicios adicionales.

Apéndice E - Desglose del Precio del Contrato en Moneda Nacional

Indicar los elementos del costo del Contrato empleados para determinar la parte en moneda nacional del precio global:

1. *Tarifas mensuales del Personal (Personal clave y de otra índole)*
2. *Gastos reembolsables*

Este Apéndice se utilizará exclusivamente para determinar la remuneración por concepto de servicios adicionales.

**Apéndice F - Servicios e Instalaciones Proporcionados
por el Contratante**

[Esta es una página en blanco]

Sección V. Condiciones Especiales del Contrato

Lista de Cláusulas

	<u>Pág.</u>
1. Definiciones (Cláusula 1 de las Condiciones Generales del Contrato)	50
2. Idioma (Cláusula 3 de las CGC)	50
3. Lugar donde se prestarán los Servicios (Cláusula 5 de las CGC)	50
4. Representantes autorizados (Cláusula 6 de las CGC)	50
5. Entrada en vigor (Cláusula 8 de las CGC).....	51
6. Comienzo de la prestación de los Servicios (Cláusula 9 de las CGC)	51
7. Expiración del Contrato (Cláusula 10 de las CGC).....	51
8. Seguros que deberá contratar el Consultor (Cláusula 24 de las CGC).....	51
9. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor (Cláusula 27 de las CGC)	51
10. Asistencia o exenciones (Cláusula 31 de las CGC).....	52
11. Pagos al Consultor (Cláusula 34 de las CGC)	52
12. Precio del Contrato (Cláusula 35 de las CGC)	52
13. Condiciones relativas a los pagos (Cláusula 37 de las CGC).....	52
14. Solución de controversias (Cláusula 38 de las CGC).....	52

Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementan las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de conflicto, las disposiciones que aquí se indican prevalecerán sobre las de las CGC. El número de la cláusula correspondiente de las CGC está indicado entre paréntesis.

[Las instrucciones para completar las CEC se indican, cuando es necesario, en las notas en letra cursiva correspondientes a las CEC del caso. Cuando se indican disposiciones tipo, éstas son sólo ilustrativas de las disposiciones que el Contratante debe establecer específicamente para cada contratación de servicios de consultoría.]

1. Definiciones (Cláusula 1 de las CGC)

El Contratante es:

El país del Contratante es:

El Consultor es:

2. Idioma (Cláusula 3 de las CGC)

El idioma es el español.

3. Lugar donde se prestarán los Servicios (Cláusula 5 de las CGC)

Los Servicios se prestarán en:

4. Representantes autorizados (Cláusula 6 de las CGC)

En el caso del Contratante:

En el caso del Consultor:

Las direcciones son:

En el caso del Contratante:

Atención:

Télex:

Fax:

En el caso del Consultor:

Atención:

Télex:

Fax:

5. Entrada en vigor (Cláusula 8 de las CGC)

Este Contrato entrará en vigor el:

6. Comienzo de la prestación de los Servicios (Cláusula 9 de las CGC)

[Esta Cláusula deberá llenarse siempre y cuando la fecha de inicio de los Servicios sea distinta a 30 días después de entrada en vigor.]

7. Expiración del Contrato (Cláusula 10 de las CGC)

El plazo será:

8. Seguros que deberá contratar el Consultor (Cláusula 24 de las CGC)

Los riesgos y las coberturas serán las siguientes:

- (i) seguro de responsabilidad civil hacia terceros respecto de los vehículos motorizados;
- (ii) seguro de responsabilidad civil hacia terceros;
- (iii) seguro de responsabilidad de empleador y seguro laboral contra accidentes;
- (iv) seguro de responsabilidad civil profesional; y
- (v) seguro contra pérdidas o daños de equipos y bienes.

[Estos seguros son a título de ejemplo y el Contratante deberá especificar cuáles riesgos y coberturas deberán ser contratados por el Consultor.]

9. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor (Cláusula 27 de las CGC)

Restricciones:

El Consultor no podrá utilizar estos documentos para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

[La redacción dada es a título de ejemplo y el Contratante deberá establecer, si así lo desea, la restricción que exigirá al Consultor en el uso de los documentos.]

10. Asistencia o exenciones (Cláusula 31 de las CGC)

[Indicar aquí cualquier asistencia o exenciones que el Contratante pueda otorgar en virtud del Contrato. Si no hay tal asistencia o exenciones, eliminar esta Cláusula.]

11. Pagos al Consultor (Cláusula 34 de las CGC)

[Establecer la forma y condiciones de pago.]

12. Precio del Contrato (Cláusula 35 de las CGC)

El monto en moneda extranjera o extranjeras es de:

13. Condiciones relativas a los pagos (Cláusula 37 de las CGC)

Las cuentas son:

Para pagos en moneda extranjera:

Para pagos en moneda nacional:

Los pagos se efectuarán de conformidad con el siguiente calendario:

El monto de la garantía por anticipo será de _____ y su vigencia será de _____.

14. Solución de controversias (Cláusula 38 de las CGC)

Toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este Contrato o en relación con el mismo, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez, deberá solucionarse mediante arbitraje de conformidad con el reglamento de arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigente en ese momento.

[Si el Consultor es un nacional del país del Contratante, habrá que modificar esta disposición y remitirse al reglamento sobre solución de controversias de dicho país.]

Sección VI. Términos de Referencia

[Esta es una página en blanco]

Sección VII. Criterios de Evaluación

Las ofertas deberán ser evaluadas teniendo en cuenta, por lo menos, los factores considerados obligatorios que se indican a continuación:

<u>FACTOR</u>	<u>PONDERACION</u> (cumple)	<u>REQUISITOS</u>
a) Solución técnica/ metodología de trabajo	Puntaje ponderable	Obligatorio
b) Plan de ejecución	Puntaje ponderable	Obligatorio
c) Calificación del personal	Puntaje ponderable	Obligatorio
d) Dominio del idioma	Puntaje ponderable	Obligatorio
e) Organización gerencial y control de calidad	Puntaje ponderable	Obligatorio
f) Transferencia de tecnología	Puntaje ponderable	Opcional

Cada uno de estos factores estará compuesto de uno o más criterios, que establecerán en forma detallada el puntaje que se otorgará. Además, se establecerá un puntaje mínimo por criterio que deberá ser alcanzado y que, de no obtenerse, será causal de descalificación.

Se podrán incluir otros factores, siempre y cuando sean indispensables para una clara determinación de cuál es la oferta de mayor mérito técnico y no introduzcan requisitos que dificulten la participación de Oferentes, tanto nacionales como extranjeros.

Los factores requeridos en la etapa de precalificación no deberán requerirse nuevamente, salvo que, cuando circunstancias especiales así lo indiquen, como por ejemplo, por haber transcurrido más de un año desde la presentación de la información o si al Contratante le consta de que pueden haber ocurrido cambios en la información presentada. En estos casos, se podrá pedir la actualización de las calificaciones del Oferente que fueron presentadas en la etapa de precalificación.

Los factores así como los criterios de evaluación, incluyendo el detalle de puntos que se asigne a cada criterio, deberá formar parte de los documentos de licitación; de lo contrario, la licitación podrá ser objetada por el Banco y no ser financiada por éste.

Criterios de Evaluación (cont.)

Los Criterios de Evaluación que se detallan a continuación son para referencia solamente. Se deben seleccionar solamente aquellos criterios que sean indispensables a los efectos de alcanzar una evaluación justa evitando requerimientos que obstaculicen la participación de Oferentes. El Contratante deberá especificar los Criterios de Evaluación que ha de usar. Para ello se debe considerar la complejidad, magnitud y monto de los servicios de consultoría a contratarse, así como el período transcurrido desde el proceso de precalificación de los Oferentes. Cuando el Oferente omitiere presentar alguna de la documentación indicada en esta Sección, el Contratante seguirá las reglas indicadas para los casos de errores u omisiones subsanables.

Criterios de Evaluación

<u>FACTOR</u>	<u>PONDERACION</u>
<p>a) Solución técnica/metodología de trabajo</p> <p>Detalle de la solución técnica/metodología de trabajo propuesta en cuanto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> Alcance Calidad Adecuación al país Compatibilidad de la solución técnica con los Términos de Referencia hombres/hora propuestos (sin incluir costos) <p>Indicar criterios, puntaje mínimo y máximo posibles y puntaje mínimo requerido para cada criterio y para el total de este factor. Indicar peso a darle a este factor.</p> <p>Total</p>	<p>(Indicar puntaje)</p>
<p>b) Plan de ejecución</p> <p>Detalle del organigrama de trabajo en cuanto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> Fechas de comienzo y finalización de cada actividad significativa y del total del trabajo Personal Lugar(es) principal(es) de trabajo Otras actividades importantes 	<p><u>PONDERACION</u></p>
<u>FACTOR</u>	<u>PONDERACION</u>

Indicar criterios, puntaje mínimo y máximo posibles y puntaje mínimo requerido para cada criterio y para el total de este factor.
Indicar peso a darle a este factor.

Total

(Indicar puntaje)

c) Calificación del personal

Indicar las calificaciones que debe poseer el personal asignado al trabajo en cuanto a:

Educación (*)

Experiencia específica y general en el área requerida, en término de años y/o proyectos terminados

Otras calificaciones

Indicar criterios, puntaje mínimo y máximo posibles y puntaje mínimo requerido para cada criterio y para el total de este factor.

Indicar peso a darle a este factor.

Total

(Indicar puntaje)

(*) Nota: Se debe de otorgar el puntaje máximo solamente al número de personas que se requiera que posean alto nivel de educación (por lo general los expertos principales). Al resto del personal se le debe otorgar el puntaje mínimo aceptable aunque posean "calificación superior". Esto es para no terminar con un personal sobredimensionado y que además resulte en un costo muy alto.

d) Dominio del idioma

Conocimiento del idioma por parte del personal en cuanto a:

Leer

Escribir

Hablar

Entender

Indicar criterios, puntaje mínimo y máximo posibles y puntaje mínimo requerido para cada criterio y para el total de este factor.

FACTOR

PONDERACION

	Indicar peso a darle a este factor.	
	Total	(Indicar puntaje)
e)	Organización gerencial y control de calidad	
	Detalle del sistema de apoyo gerencial para garantizar la calidad de los trabajos en cuanto a:	
	Organización del grupo de trabajo	
	Tipo, número y fecha de informes regulares	
	Controles presupuestarios	
	Otros	
	Indicar criterios, puntaje mínimo y máximo posibles y puntaje mínimo requerido para cada criterio y para el total de este factor. Indicar peso a darle a este factor.	
	Total	(Indicar puntaje)
f)	Transferencia de tecnología	
	Indicar el detalle de la transferencia de tecnología propuesta en cuanto a:	
	Alcance	
	Tipo y número de personal a adiestrarse	
	Tipo y calidad de la tecnología a transferirse	
	Otros	
	Indicar criterios, puntaje mínimo y máximo posibles y puntaje mínimo requerido para cada criterio y para el total de este factor. Indicar peso a darle a este factor.	
	Total	(Indicar puntaje)
	Total todos los factores	(Sumatoria de peso por puntaje para cada factor)

Sección VIII. Formularios Tipo

Pág.

1.	Formulario de Oferta.....	60
2.	Formulario de Propuesta Técnica	61
3.	Formulario de Propuesta Económica.....	62
4.	Formulario de Declaración de Comisiones y Gratificaciones	63
5.	Formulario de Declaración de Origen de Bienes.....	64
6.	Formulario del Contrato.....	65
7.	Formulario de Garantía por Anticipo	66

1. Formulario de Oferta

Fecha: _____

Préstamo N°: _____

Llamado a Licitación N°: _____

A: *[nombre y dirección del Contratante]*

Luego de haber examinado los documentos de licitación, incluidas sus enmiendas N° *[insertar los números]*, los suscritos ofrecemos proveer *[descripción de los servicios de consultoría]* de conformidad con dichos documentos, por la suma o sumas indicada(s) en el Sobre 2, Propuesta Económica, que se adjunta a la presente oferta y forma parte de ésta.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a iniciar los servicios de consultoría antes de *[indicar fecha]*.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un Contrato valedero hasta que se firme un Contrato formal.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ésta o ninguna otra de las ofertas que reciban.

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de _____

el día _____ del mes de _____ de _____.

[firma]

[en calidad de]

2. Formulario de Propuesta Técnica

Fecha: _____

Préstamo N°: _____

Llamado a Licitación N°: _____

Nombre del Oferente _____

Debidamente autorizado para firmar por y en nombre de _____

el día _____ del mes de _____ de _____.

[firma]

[en calidad de]

3. Formulario de Propuesta Económica

Fecha: _____
Préstamo N°: _____
Llamado a Licitación N°: _____

Nombre del Oferente _____

Debidamente autorizado para firmar por y en nombre de _____

el día _____ del mes de _____ de _____.

[firma]

[en calidad de]

4. Formulario de Declaración de Comisiones y Gratificaciones

Fecha: _____

Préstamo N°: _____

Llamado a Licitación N°: _____

A: *[nombre y dirección del Contratante]*

POR CUANTO *[nombre del Oferente]* declaramos que han sido pagadas o han de ser pagadas las comisiones o gratificaciones que se indican a continuación:

Nombre y Dirección del Agente, Representante o Comisionista	Monto y Tipo de Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación

[Si no se han pagado o no ha de ser pagada ninguna, indicar "ninguna".]

Debidamente autorizado para firmar por y en nombre de _____

_____, extendemos la presente

Declaración el día _____ del mes de _____ de _____.

[firma]

[en calidad de]

5. Formulario de Declaración de Origen de Bienes

Fecha: _____

Préstamo N°: _____

Llamado a Licitación N°: _____

A: *[nombre y dirección del Contratante]*

POR CUANTO *[nombre del Oferente]* declaramos que, conforme a la Cláusula 3 de las IGO, *[nombre y/o descripción de los bienes]* es/son de origen *[nombre del país de origen de los bienes]*.

Debidamente autorizado para firmar por y en nombre de _____

_____, extendemos la presente

Declaración el día _____ del mes de _____ de _____.

[firma]

[en calidad de]

6. Formulario del Contrato

Contrato celebrado el _____ de _____ de _____, entre [*nombre del Contratante*] de [*país del Contratante*] (en lo sucesivo denominado "el Contratante"), por una parte, y [*nombre de la Firma Consultora*] de [*ciudad y país de la Firma Consultora*] (en lo sucesivo denominado(a) "el Consultor"), por la otra:

POR CUANTO el Contratante ha llamado a licitación respecto de ciertos servicios de consultoría, [*breve descripción de los servicios de consultoría*] y ha aceptado una oferta del Consultor para el suministro de dichos servicios de consultoría por la suma de [*precio del Contrato expresado en palabras y en cifras*] (en lo sucesivo denominado "Precio del Contrato").

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

1. Las palabras y expresiones utilizadas en este Contrato, tendrán el mismo significado que en las respectivas Condiciones del Contrato.
2. Los siguientes documentos se consideran parte del presente Contrato y serán leídos e interpretados en forma conjunta con él:
 - a) las Condiciones Generales del Contrato;
 - b) las Condiciones Especiales del Contrato;
 - c) los Términos de Referencia;
 - d) el Formulario de Oferta presentado por el Consultor;
 - f) los Formularios de Propuesta Técnica y Económica;
 - g) el Formulario de Declaración de Comisiones y Gratificaciones;
 - h) la notificación del Contratante al Consultor de que se le ha adjudicado el Contrato; y
 - i) [*otros formularios o documentos, identificándolos si los hay, que formarán parte del Contrato*].
3. Como contraprestación a los pagos que el Contratante hará al Consultor en la forma indicada en este Contrato, el Consultor se obliga a proveer los servicios de consultoría al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad con las disposiciones del Contrato.
4. El Contratante se obliga a pagar al Consultor por el suministro de los servicios de consultoría, el precio indicado en el Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con el mismo, dentro del plazo y en la forma prescritos en dicho Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las leyes _____ en el día, mes y año antes indicados.

NOMBRE DEL ENTE CONTRATANTE

NOMBRE DEL CONSULTOR

Nombre y Título del Representante

Nombre y Título del Representante

Nombre del Testigo
(si su participación fuese necesaria)

Nombre del Testigo
(si su participación fuese necesaria)

7. Formulario de Garantía por Anticipo (si procede)

Fecha: _____

Préstamo N°: _____

Llamado a Licitación N°: _____

A: *[nombre y dirección del Contratante]*

De mi consideración:

De acuerdo con lo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato, en cuanto a pagos por anticipos, *[nombre y dirección de la Firma Consultora]* (en adelante denominado "el Consultor") suministrará al Contratante una garantía bancaria *[o indicar otro tipo de garantía]* a efectos de asegurar la suma entregada en concepto de anticipos, la suma de *[monto de la garantía, expresado en cifras y letras]*.

El suscrito (en adelante denominado "el Garante") se constituye en garante solidario en nombre del Consultor y a su favor, por la suma indicada en el párrafo anterior. Esta garantía será ejecutada en forma inmediata, una vez que el Contratante haya presentado el correspondiente reclamo. El mismo podrá ser presentado directamente ante el Garante, sin que éste tenga derecho a objetar dicha presentación.

El período de validez de la presente garantía será desde la fecha en que el Consultor reciba el anticipo, hasta *[fecha]*.

Debidamente autorizado para firmar por y en nombre de _____

el día _____ del mes de _____ de _____.

[firma]

[en calidad de]

Sección IX. Lista de Países Miembros del Banco

Elegibilidad

Alemania	El Salvador	Noruega
Argentina	Eslovenia	Países Bajos
Austria	España	Panamá
Bahamas	Estados Unidos	Paraguay
Barbados	Finlandia	Perú
Bélgica	Francia	Portugal
Belice	Guatemala	Reino Unido
Bolivia	Guyana	República Dominicana
Brasil	Haití	Suecia
Canadá	Honduras	Suiza
Colombia	Israel	Suriname
Costa Rica	Italia	Trinidad & Tobago
Croacia	Jamaica	Uruguay
Chile	Japón	Venezuela
Dinamarca	México	
Ecuador	Nicaragua	

Territorios y Dependencias Elegibles

- Antillas Holandesas-DA (Aruba, Curaçao, Bonaire, St. Maarten, Saba y St. Eustatius) - participan como Departamentos de Países Bajos.
- Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica y Reunión - participan como Departamentos de Francia.
- Puerto Rico - participa como Estado Asociado o que forma parte de los Estados Unidos.

NOTA: Debe consultarse al Banco con relación a la elegibilidad de las otras repúblicas sucesoras de la ex-República Socialista de Yugoslavia para llevar a cabo adquisiciones con motivo de préstamos del Banco.